



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023
La concejala de EDUCACIÓN
ANA MARTÍN VALERO
17/07/2025 10:49



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/07/2025



Ajuntament de Benetússer

C/ Miguel Hernández, 30 46910- BENETÚSSER (València) Telf ☎963752950

PROTOCOLO A SEGUIR PARA SOLICITAR EL USO DE INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE BENETÚSSER.

I.OBJETO

Tiene por objeto regular el uso puntual y extraordinario de las instalaciones de los centros educativos públicos del municipio, fuera del horario lectivo, por parte de entidades, asociaciones, colectivos o particulares, con el fin de fomentar el aprovechamiento educativo, social, cultural, artístico, deportivo y asociativo de dichos espacios, siempre garantizando la seguridad, la conservación de las instalaciones y el normal desarrollo de la actividad educativa.

II. CONDICIONES

Las peticiones para la utilización de las instalaciones y dependencias de los Centros se dirigirán a la Presidenta del Consejo Escolar Municipal por registro de entrada, durante el mes de Junio anterior al inicio del curso y para cada curso escolar, acompañando a la solicitud:

- a) Programa de actividades. Descripción de las actividades y su relación con un interés educativo, cultural, artístico, deportivo o asociativo.
- b) Instalaciones y/o dependencias a utilizar.
- c) Calendario con indicación de las fechas y horarios.
- d) Aforo de asistentes
- e) Documentación justificativa del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños o perjuicios causados a terceros, a bienes, personas o daños al patrimonio público.así como justificante de pago realizado , que garantice la vigencia de dicho contrato.
- f) Declaración responsable que garantice la instalación y revisión técnica de cualquier infraestructura o equipo a utilizar (escenarios, sonido, iluminación, etc.). Para la instalación de hinchables , será necesario añadir el registro de entrada de solicitud de “Ocupación de la vía pública con juegos hinchables” (disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benetússer) y la documentación necesaria para dicho trámite.
<https://benetusser.sede.dival.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=18213>
- g) Declaración responsable que garantice el compromiso de usar las instalaciones de forma correcta y dejar el espacio en las mismas condiciones de limpieza y estado en que se encontraba antes del evento o la justificación de contratar servicios de limpieza que realicen las labores inmediatamente después de finalizado el evento.
- h) Declaración responsable de asumir los gastos de organización e implementación del evento, así como garantizar el respeto de los derechos del vecindario, evitando niveles de



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AJ9J 2NV7 KFFU YCTR

PROTOCOLO SOLICITUD INSTALACIONES CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES - SEFYCU 6721734

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023
La concejala de EDUCACIÓN
ANA MARTÍN VALERO
17/07/2025 10:49



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/07/2025

ruido superiores a los permitidos por la normativa local, y evitar la obstrucción de vías públicas o privadas sin autorización previa.

Dichas actividades no han de interferir con actividades ordinarias de los Centros, se ha de garantizar el buen uso y conservación de los bienes públicos y no han de ser promovidas con ánimo de lucro.

Cuando se trate de recursos como sillas o tarimas, se solicitará también al Ayuntamiento, dirigido tanto a la Concejalía de Educación, como a la Brigada. Si no se puede atender a toda la demanda por falta de recursos, se establecerán criterios de priorización por orden de llegada.

El uso indebido, el incumplimiento de las normas o la generación de daños dará lugar a:

- Denegación de futuras solicitudes.
- Reparación de daños a cargo del usuario.
- Sanciones administrativas conforme a la legislación vigente.

III. DESTINATARIOS

Podrán solicitar el uso puntual de las instalaciones en los términos previstos en la Orden de 27/11/84:

- Asociaciones legalmente constituidas.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Colectivos ciudadanos o deportivos.
- Organismos públicos.
- Particulares, siempre que la actividad sea de interés general, cultural, educativo o social.

Tendrán prioridad las actividades organizadas o promovidas por:

1. El propio centro educativo.
2. Asociaciones de padres y madres (AMPAs).
3. Entidades culturales, deportivas y sociales del municipio.
4. Resto de entidades o particulares por orden de solicitud y conforme a los criterios de interés general.

IV . LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. La solicitud se realizará mediante la instancia específica que se presenta como anexo, aprobada por el Consejo Escolar Municipal en fecha 16 de julio de 2025.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán presentarse entre el 1 y el 30 de Junio por Registro de Entrada del Ayuntamiento., por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://benetusser.sede.dival.es/>

3. Para las solicitudes que no se hayan podido realizar en el período indicado, por causa justificada, se deberá presentar con al menos 15 días de antelación.

V. PROCESO DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN

El Consejo Escolar Municipal, a la vista de las peticiones, elaborará el programa de utilización de Centros de la localidad, armonizando en lo posible las solicitudes recibidas y las disponibilidades existentes.

Dicho programa se aprobará por la Presidenta del Consejo Escolar Municipal y será comunicado a las personas o asociaciones solicitantes mediante notificación electrónica y será remitido al Jefe de los Servicios Territoriales de Educación, tal y como indica la orden de 27 de Noviembre de 1984, que lo comunicará a la Inspección de Educación Básica. Asimismo, deberán ser informados los Consejos de Dirección de los Centros afectados.



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AJ9J 2NV7 KFFU YCTR

PROTOCOLO SOLICITUD INSTALACIONES CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES - SEFYCU 6721734

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Benetússer
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1764 / 2023
La concejala de EDUCACIÓN
ANA MARTÍN VALERO
17/07/2025 10:49



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/07/2025

El uso se concederá de manera temporal, no lucrativa, y en todo caso subordinada a la programación y necesidades propias del centro escolar y a la normativa autonómica y estatal vigente.

El Ayuntamiento no se hace responsable de ninguna eventualidad ocurrida durante el acto, salvo que se demuestre negligencia directa de sus autoridades. El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones previas, durante y posteriores al evento para verificar el cumplimiento de estas condiciones. El incumplimiento de cualquiera de los puntos señalados será motivo de revocación de esta autorización.

VI NORMATIVA APLICABLE

- Orden de 27 de noviembre de 1984 por la que se regula la utilización de las instalaciones y dependencias de los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 25
- Ley Orgánica 03/2020 de educación ,que modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Comunidad Valenciana, de Régimen Local. Establece la competencia municipal en la gestión de equipamientos e instalaciones públicas, incluidas las educativas fuera del horario lectivo.
- Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, de la Función Social de la Vivienda y el Patrimonio Público. Aplica a la cesión y uso de bienes públicos, incluyendo instalaciones educativas, para actividades de interés social, cultural o educativo.
- Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Consell. Regula la participación de la comunidad educativa y la organización de los consejos escolares municipales, que tienen la función de asesorar sobre la cesión y uso de instalaciones educativas.

El presente Protocolo entrará en vigor tras su aprobación en el Consejo Escolar Municipal y será expuesto en el tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.



BENETÚSSER

Código Seguro de Verificación: 2TAA AJ9J 2NV7 KFFU YCTR

PROTOCOLO SOLICITUD INSTALACIONES CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES - SEFYCU 6721734

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benetusser.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3